



INFORME: informo a la señora Juez que la parte demandante no ha gestionado a la fecha la notificación del auto admisorio de la demanda para los demandados. Sírvasse proveer

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria n

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero diecinueve (19)  
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2021/437

Visto el informe que antecede, se ordena requerir a la parte demandante en este proceso para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, se sirva dar cumplimiento a nuestro proveído del 18 de noviembre de 2022, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebc28adec0d96bfef2c5f08a9f4e510949bf8fc136f50f9c3ae4037a5b96c74b**

Documento generado en 19/01/2023 03:08:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>